



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 285 / 2015 MODIFICACION DE PROYECTO

FECHA PERMISO: 03 DE JUNIO DEL 2015

VENCE: 03 DE JUNIO DEL 2018
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 01 pisos y clase E-5
Ubicado en RIO PUELO
Población VILLA LAGOS DEL SUR
PROPIETARIO SILVIA CATRIAN CATRIAN
Domiciliado en OSORNO calle RIO PUELO
ARQUITECTO MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO
Nº patente profesional 3-1412
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR MARCELO DOMINGUEZ TRINCADO
Nº patente profesional 3-1412
SUPERVISOR.....
ROL de propiedad Nº2625-14
Derechos municipales \$557.-

VIVIENDA
presupuesto \$74.306.-
Nº 2136
Sector RURAL
R.U.T Nº 8.629.997-6
Nº 2136
domicilio ALEXANDER SIMON 1340, OSORNO
RUT Nº 13.620.262-6
domicilio.....
RUT Nº.....
domicilio ALEXANDER SIMON 1340, OSORNO
RUT Nº 13.620.262-2
RUT Nº.....
Superficie terreno 100,00 M2.

Superficie por edificar: (VER REVERSO)

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	1.20 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.20 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación viene a modificar el Permiso de Obra Menor N° 295/2012 de fecha 23.11.2012, en donde se aumenta la superficie en 1.20m², en la propiedad de la Sra. Silvia Catrian Catrian.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm